

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 31 de Marzo de 1948

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Agricultura

#### Convocando concurso de tractores.

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación tenga lugar durante el año 1948, la Dirección General de Agricultura, abre concurso público en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de Enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece, y a las bases siguientes:

Primera.—Por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmente superiores a 75 hectáreas en secano y deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones, en el impreso que pedirán a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que se indican más adelante. Asimismo podrán pedirlos quienes cultiven directamente más de 150 hectáreas de olivar. Los cultivadores directos de patatas, remolacha azucarera o arroz, podrán también solicitar tractor, siempre que la superficie total que cultiven sea mayor de 50 hectáreas en estos cultivos de regadío.

Segunda.—Los tractores cuya importación se ha autorizado son de

las marcas y tipos siguientes: Deering, Internacional y Mc. Cormick, tipos Farmall C. U. B. 9/8 C. V.

Farmall A 16/13.

Farmall H 24/19 y Farmall M 33/26. John Deere de diversos modelos con potencias entre 36/26 y 20/12 C. V. Case de diversos modelos entre 30/24 y 20/12 C. V. Fordson Major de 28 C. V. y Massey Harris de 36/30 a 28/21 C. V. De los dos números expresados para cada tipo, el primero indica la potencia en C. V. a la polea y el segundo, a la barra de tiro o gancho con ruedas provistas de neumáticos, pudiendo labrar con una sola reja los más pequeños, y hasta con tres o cuatro los más potentes.

Tercera.—Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas sembradas anualmente ó 150 hectáreas de olivar, ó 50 hectáreas de cultivos en regadío de patata, remolacha azucarera o arroz unirán a sus peticiones recibo del primer trimestre de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran.

Cuarta.—Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 8 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal, como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos y holganes, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho

blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta.—Las peticiones, hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas en el impreso C-1 de 1947, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata para su entrega a las O.R.A.P.A.S., o de arroz a la Cooperativa Arrocería ó certificados de venta a fábricas de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviéndose los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta.—Veinte días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas, las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 15 de Mayo próximo.

Tendrán preferencia para la adju-

dicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectáreas y entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucareña, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos haya entregado.

Séptima.—La Dirección General de Agricultura, comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda con expresión de la marca, tipo y potencia y la casa que se lo suministrará y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava.—Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de

este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura, quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente habrán de formular nueva petición en el impreso de éste, y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de las provincias y en la Prensa local, y proporcionarán, a quienes los pidan, los impresos para formular peticiones que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Madrid, 23 de Marzo de 1948.—El Director general, Gabriel Bornás.

1197

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Nota de los precios de las harinas, cupo canje, que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio para regir durante el próximo mes de Abril.

Cupo canje

Harina de trigo..... 113,03 pts. Qm.

Harina de centeno .. 106,96 » »

León, 24 de Marzo de 1948.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 1188

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto de terminación de obra, del trozo 1.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales (Travesía de Portilla de la Reina), en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, se instruye expediente informativo que tendrá por objeto.

1.ª Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo, del tráfico local y general y de los intereses locales y regionales.

2.ª Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de carretera nacional que figura en el plan de carreteras del Estado.

El trazado, sin aprovechar los últimos 180 metros construidos a la entrada del pueblo de Portilla de la Reina, empieza con una curva de 150 metros de radio, y empalma con la primera alineación recta de la parte construida a la salida de la travesía, prolongándose ésta, hasta encontrar a la mencionada curva.

Por el presente se abre información pública sobre todos los puntos anteriores, durante un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante el cual podrán los pueblos interesados examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina y presentar las observaciones que sobre los puntos indicados en este anuncio tuvieran por conveniente.

León, 27 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1188

### Gobierno Civil de la provincia de León

Visto el expediente promovido por D. José Mallo, concesionario de la central eléctrica de Vegarrienza, solicitando la modificación de tarifas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria requiriendo el preceptivo informe del Ayuntamiento afectado y Cámaras de Comercio y de la Propiedad.

Considerando que la Cámara de la Propiedad informa favorablemente y el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio no contestan, por lo cual según dispone la legislación vigente, ha de admitirse que están conformes.

Visto el informe de la Delegación de Industria y de acuerdo con él, este Gobierno civil, ha resuelto: Autorizar a D. José Mallo, para aplicar las siguientes tarifas a los pueblos de Vegarrienza, Cirujales, Villaverde, Marzán, el Castillo y Santibáñez de Arienza.

#### Alumbrado por tanto alzado

Lámpara de 10 wátios .. . . . . .	suprimida.
» de 15 » .. . . . . .	3,40 pesetas al mes.
» de 25 » .. . . . . .	4,15 » »

La potencia máxima que podrá contratarse con estas tarifas será de 40 wátios,

#### Alumbrado por contador

Los 50 primeros kw. h. a .. . . . . .	1'00 kw-h.
Los restantes » » a .. . . . . .	0,80 » »

#### MINIMOS

Capacidad contador	Capacidad instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
3 amperios	500 wátios.	5,60 Kw.	5,60 ptas.
5 »	830 »	9,30 »	9,30 »
7,5 »	1.250 »	14,00 »	14,00 »
10 »	1.666 »	18,75 »	18,75 »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

Cualquier duda en su interpretación será resuelta por la Delegación de Industria.

León, 17 de Marzo de 1948.—El Gobernador civil, Carlos Arias.

1077

Núm. 182.—99,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 del actual, el padrón correspondiente al arbitrio sobre es-

tablecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios relativo a los años 1944, 1945 y 1946, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado en la Secretaría municipal.

León, 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1176

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento declarar de urgencia la ejecución de obras de mejora de la pavimentación con tendido asfáltico de la calle de Ordoño II, se hace público dicho acuerdo, tomado en sesión celebrada el día 22 del actual, a fin de que durante el plazo de tres días hábiles, pueda el vecindario formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estime pertinentes contra el expresado acuerdo, el cual ha sido adoptado a los fines prevenidos en el artículo 125 de la vigente Ley Municipal.

León, 29 Marzo de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1189

Se hace público, especialmente para las Entidades a quienes pueda interesar, que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de los corrientes, acordó recabar de las Sociedades de Socorros Mutuos las condiciones en que estarían dispuestas a concertar con esta Corporación la asistencia gratuita médico-farmacéutica del personal subalterno a la misma perteneciente.

En su virtud, podrán las Entidades aludidas que así lo deseen, en el plazo de diez días naturales, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, exponer por escrito dichas condiciones, con expresión de los servicios a prestar, primas, cuadro facultativo y requisitos que se exijan en relación con el personal, a parte los demás extremos que juzguen oportunos.

Las ofertas serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo referido.

León, 29 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1198

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobadas por el Ayuntamiento la nueva exacción de arbitrios sobre la circulación de bicicletas, así como las Ordenanzas Fiscales del arbitrio con fin no fiscal sobre con-

sumiciones en cafés, bares, tabernas, etc., sobre circulación de bicicletas, derechos de inspección domiciliaria de reses de cerda, impuesto de cinco céntimos en litro de vino, cedido por el Estado; consumos de lujo, recargos sobre la contribución Industrial y de Comercio, participación del 10 por 100 en la contribución Rústica y Pecuaria, arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; idem sobre carnes, voatería y caza menor y sobre el cupo de compensación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 269 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Valdepolo, a 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Luis Presa. 1175

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Rosendo Alvarez Blanco, hermano del mozo Adelino Alvarez Blanco, núm. 1 del alistamiento del reemplazo de 1945.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Los Barrios de Salas, 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, A. Fernández. 1169

#### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Desconociendo el actual paradero del mozo núm. 1 del alistamiento del año 1947, José Alvarez Caballero, hijo de Dionisio y de Luz, natural de Priaranza del Bierzo (León), se le cita por medio de este periódico oficial, para que en un plazo de diez días se persone en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el expediente como excluido temporal e interesado por la Junta de Clasificación y Revisión de Astorga.

Priaranza del Bierzo, 24 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Francisco García Merayo. 1185

#### Ayuntamiento de Cármenes

D. Manuel Tascón Gutiérrez, vecino de Valverdín, de este Municipio, solicita la canalización del desagüe y paso peonil denominado Entrerregueras, en el trayecto que linda con su finca por la parte Poniente y situado en dicho pueblo, lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para que aquellos vecinos que no estuvieren conformes, formulen por escrito y en término de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes, basadas en hechos concretos y debidamente reintegradas.

Cármenes, a 22 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Germán Fernández.

1156 Núm. 181.—30,00 ptas.

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento rectificación, cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados, los mozos que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan a continuación por el presente se les requiere y emplaza para que procedan a presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento, ya que de no hacerlo, serán declarados prófugos.

#### Matallana de Torio

Tomás Gutiérrez Alonso, hijo de Eresvita.

Nicolás Láiz García, de Manuel y Trinidad.

Plácido Miguélez García, de Ramón y Eleuteria.

Pablo Rodríguez Robles, de Fermín y Domitila.

Antonio de Sorreson Dosensios, de Augusto y Adelina.

Manuel Suárez González, de Nicanor y Jacinta. 1152

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1947, durante los cuales y en los ocho siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cármenes 1157  
Villazala 1171

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones 1172

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Garrafe 1161

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Valderrey 1164  
Cuadros 1174

## Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

San Pedro de Valderaduey 1178  
Matilla de la Vega 1187  
Grajal de la Ribera 1182  
Roperuelos del Páramo 1191  
Paradilla de la Sobarriba 1190

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de Valderas

Don Elisardo Salvador Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Valderas (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 5 de 1948, seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valderas a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luis Ganancias Colombres, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones, en virtud de testimonio remitido de la Audiencia Provincial de León, por conducto del Juzgado Superior, siendo el lesionado Pedro Meléndez Carnicero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta localidad y como agresor José del Amo del Río, de unos diez y ocho años, soltero, jornalero, sin saberse donde se encuentra domiciliado, pues únicamente se tiene conocimiento de que se encuentra trabajando en León; y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José del Amo del Río, de la denuncia a que esta sentencia se refiere, por las lesiones que le fueron producidas a Pedro Meléndez Carnicero, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y al denunciado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.— Luis Ganancias.— Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado José del Amo del Río, que se ignora su paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el Visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado en Valderas a 22 de Marzo de 1948.—El Secretario, Elisardo Salvador.— V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Ganancias. 1170

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha en las diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones entre Antonio González Morán, vecino del Municipio de Villarejo de Orbigo, y José Martínez, con domicilio ignorado, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día quince de Abril próximo a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita al referido José Martínez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Benavides, 18 de Marzo de 1948.—El Juez Comarcal sustituto, Inocencio Santiago. 1123

### Requisitorias

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, por la presente se ruega a todas las Autoridades ordenen a los Agentes de la Policía Judicial a sus órdenes y a la vez ordeno a estos últimos procedan a la busca, captura, detención y prisión a mi disposición, del procesado Juan Bautista Escolano Marín, de 27 años de edad, soltero, minero, hijo de Juan y Josefa, natural de Alicante y vecino que fué de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero.

Así lo dispuse en sumario número 27 de 1948, que instruyo contra el mismo por hurto.

Dado en La Vecilla, a 21 de Marzo de 1948.—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche. 1166

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de La Vecilla y su partido, por la presente se ruega a todas las Autoridades ordenen a los Agentes de la Policía Judicial a sus órdenes y a la vez les ordeno a estos últimos, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición, del procesado Emilio Barreda Arrozamena, de 17 años de edad, soltero, labrador, hijo de José e Isidora, natural de Santiago de Cartes (Santander) y vecino de Torrelavega, calle Torres, núm. 9, hoy en ignorado paradero.

Así lo dispuse en sumario número

28 de 1948, que se instruye contra el mismo por robo.

Dado en La Vecilla, a 21 de Marzo de 1948.—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche. 1168

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en auto dictado con esta fecha en el sumario número 29 de 1948, por quebrantamiento de prisión preventiva, por la presente ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes de la Policía Judicial y a la vez les ordeno a éstos, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición, de los procesados Juan Bautista Escolano Marín, de 27 años de edad, soltero, minero, hijo de Juan y Josefa, natural de Alicante y vecino que fué de Santa Lucía, y Emilio Barreda Arrozamena, de 17 años de edad, soltero, hijo de José y de Isidora, natural de Santiago de Cartes y vecino de Torrelavega, calle Torres, número 9, de profesión labrador y vecino accidental de Colle, evadidos del Depósito municipal de esta villa en la noche del 18 al 19 del actual.

Dado en La Vecilla, a 21 de Marzo de 1948.—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche. 1167

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Santos Francisco Santos, jornalero, natural y vecino de Mansilla de las Mulas, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del P. Isla, núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente instruido con el núm. 18.732, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de Policía Judicial, sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 24 de Marzo de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible) 1149

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948